Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, **05 de septiembre de 2024**

VISTO el Expediente N° MED-E-61399-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente citado en el Visto, se tramita la Redeterminación de Precios del Contrato de Locación registrado bajo Convenio N° 24797, referente a la firma Agustín Exequiel RODRIGUEZ GALLARDO, C.U.I.T. N° 20-43224927-2, por un monto total de contratación de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 4.663.800,00).

Que mediante Resolución Ss.A.O. y S. Nº 450/2023 se autorizó el correspondiente llamado y por Resolución S.I. N° 263/2023 se adjudicó la Contratación Directa Nº 162/23-RAF 107 y por Resolución M.ED. N° 1446/24 se aprobó la Redeterminación de Precios.

Que, el Contrato de Locación de servicios vigente, se diseñó en conformidad con el modelo aprobado por Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, mediante Circular O.P.C. – M.E. N° 009/2023, se pone en conocimiento la enmienda respecto al informe remitido oportunamente mediante la Circular O.P.C. – M.E. N° 006/2023, advirtiendo la estructura de costos correcta a aplicar en este caso, la cual fue incorporada oportunamente en la cláusula Tercera.

Que, corresponde modificar la cláusula mencionada a los efectos de actualizar el monto remunerativo del contrato vigente del Ministerio de Educación.

Que la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Educación, tomo la debida intervención.

Que por todo lo expuesto resulta procedente realizar una segunda Adenda de Redeterminación de Precios del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24797 y adenda registrada bajo el N° 25308.

Que la presente se encuentra legalmente dentro de la Leyes Provincial 1015, Artículo 18, Inciso k) y Artículo 36, la Resolución O.P.C. N° 202/20 y las Circulares O.P.C. – M.E. N° 06/2023 y N° 09/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Redeterminación de Precios de la Contratación Directa N° 162/23 – RAF 107, solicitada por el Sr. Agustín Exequiel RODRIGUEZ GALLARDO, C.U.I.T. N° 20-43224927-2, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 520.950,00) mensuales, determinando su vigencia a partir del día 1° de julio de 2024; el precio redeterminado se reconocerá como precio vigente hasta la finalización de la relación contractual, dando un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 4.663.800,00), en los términos de la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Subsecretario de Administración de Obras y Servicios de este Ministerio, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° **3322** /2024.-

LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel

Firmado digitalmente por LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel